



GÓMEZ GONZÁLEZ
A B O G A D O S

Doctora

DIANA PATRICIA UREÑA SANABRIA
JUEZ QUINTA ADMINISTRATIVA DE MEDELLÍN
E.S.D.

PROCESO: NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTES: CLAUDIA MILENA SUAREZ ZAPATA
DEMANDADO: ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ Y OTROS
RAD. 050013333005-2018-00258-00
ASUNTO: ACREDITA ENVÍO EXHORTO No. 031

CAROLINA GÓMEZ GONZÁLEZ, abogada en ejercicio, con domicilio en Pereira, Risaralda, identificada con cédula de ciudadanía 1.088.243.926 expedida en Pereira, Risaralda, con Tarjeta Profesional 189.527 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada especial de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, por medio del presente me permito acreditar ante el despacho el envío del exhorto No. 031 dirigido a Colpensiones, emitido por el Juzgado y cuya carga del envío a la entidad se encontraba a cargo de la suscrita.

Con el fin de acreditar el envío del documento en mención se allega mensaje de datos dirigido a la dirección para notificaciones judiciales de COLPENSIONES, así como el mensaje de entrega que retornó el buzón de la entidad.

Atentamente,

CAROLINA GÓMEZ GONZÁLEZ
C.C. 1.088.243.926 de Pereira, Risaralda.
T.P. 189.527 Consejo Superior de la Judicatura.